

## **Medidas de prevención Situación COVID-19**

**Presidencia de la Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)**, siendo las doce horas del diecinueve de marzo del año dos mil veinte.

Por tanto:

Que la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas, conocida por sus siglas como JUDESUR, es la Institución encargada de administrar tanto a la Institución como al Depósito Libre Comercial de Golfito.

Que, en aras de garantizar la salud pública de los consumidores, trabajadores, y demás personas que ingresan a nuestras instalaciones, se ordena lo siguiente:

A los Concesionarios y administradores del Depósito Libre Comercial de  
Golfito:

1. Limpieza cada hora de los estantes y demás artículos de mercancía tanto en el área de ventas, como en las bodegas de cada local.
2. Limpieza del área de Cajas cada treinta minutos.
3. La colocación de un protocolo de lavado de manos y medidas de higiene necesarias, que se encuentren visibles tanto para el personal como para los compradores.
4. El establecimiento de un rol de limpieza de cada hora con materiales de desinfección comprobada de las baterías sanitarias, que se deberán comprobar por medio de un rol, y se garantice el papel de baño y jabón de forma continua, y la colocación permanente de papel de baño y jabón.
5. La verificación de la ocupación del 50% del aforo de sus locales.

---

Golfito Barrio Parroquial, Altos del Banco Nacional, Puntarenas, Costa Rica

Teléfono: 2275-0496, Fax: 2775-1884

Página Web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

A la Administración del Depósito Libre Comercial de Golfito:

- a) El establecimiento de un rol de limpieza de cada hora con materiales de desinfección comprobada de las baterías sanitarias, que se deberán comprobar por medio de un rol, y se garantice el papel de baño y jabón de forma continua.
- b) La verificación y control de ingreso de hasta un 50% del aforo dentro del Depósito Libre Comercial de Golfito, así como en cada local.
- c) La colocación de agua potable en los dispensadores disponibles en el Depósito Libre Comercial de Golfito.
- d) Colocar en todos los pasillos alcohol el gel para disponibilidad continua de todas las personas.
- e) Girar instrucciones a los oficiales de seguridad, para que verifiquen y contabilicen que dentro del Depósito Libre Comercial de Golfito, no se encuentren simultáneamente más de 250 personas, con el fin de diezmar el riesgo de contagio.
- f) Que en caso de que se sobrepase la cantidad de personas indicadas, proceda a dar parte a la autoridad sanitaria, para efectos de la emisión de órdenes que contravengan las políticas de aforo dentro del Depósito Libre Comercial de Golfito.
- g) Que se mantenga de forma continua personal en el local 51, en representación de la Administración, con el fin de en caso de personas con alguna enfermedad, sean reportadas para el traslado al centro de salud más cercano.

A la Dirección Ejecutiva:

1. Generar la firma de adendas al contrato de trabajo, para que aquellos puestos teletrabajables, puedan ejecutar sus labores de manera remota, bajo la supervisión de las jefaturas inmediatas, por el tiempo que sea necesario para limitar los riesgos de contagio.
2. La coordinación con el Área de Salud de Golfito, para la denuncia y el cumplimiento de las medidas sanitarias que se generen.

3. El establecimiento de un rol de limpieza de cada hora con materiales de desinfección comprobada de las baterías sanitarias, que se deberán comprobar por medio de un rol, y se garantice el papel de baño y jabón de forma continua.
4. La verificación y control de ingreso de hasta un 50% del aforo dentro de las oficinas administrativas de JUDESUR.
5. La colocación de agua potable en los dispensadores.
6. Colocar en las oficinas alcohol el gel para disponibilidad continua de todas las personas.
7. Que los usuarios de los servicios del Depósito Libre Comercial de Golfito, becas y desarrollo, no abarrotan ni acudan presencialmente, por lo que se gira la instrucción de que se habilite un correo electrónico para la atención de consultas y generación de trámites de la Institución.
8. Publicar la presente resolución en el sitio web [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr), así como en las redes sociales de la Institución.
9. Sométase al conocimiento del Órgano Colegiado para el mantenimiento, suspensión o revocación del presente acto administrativo.

La presente resolución es de acatamiento obligatorio, y se otorga en Puntarenas, a las 14:00 horas del día 19 de marzo de 2020.

Edwin Duarte Delgado  
Presidente, Junta Directiva

